



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Lunes, 4 de enero

Número 2

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Censo granjas avícolas

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 290, de fecha 26 del actual, y en el «Diario de Burgos» del día 25 y «Voz de Castilla» del día 24 del mismo mes, se publicaron las normas que debían cumplir los avicultores de esta capital y provincia que poseyesen un Censo Avícola superior o igual a 500 ponedoras.

Igualmente se convocaba a los componentes que estuviesen incluidos en las citadas normas a una reunión que tendría lugar el día 30 del actual a las once horas en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Prorrogada la citada reunión se anuncia nueva convocatoria para que el día 7 del próximo mes de enero se personen todos los avicultores que posean 500 ponedoras, en la citada Delegación, a fin de formar el Censo Avícola de esta provincia y nombrar la Junta de Adquisiciones que ha de entender en la compra y distribución de los artículos de cebada, avena, maíz y harina de pescado, que asigne la Comisaría General para estos fines.

El acta de constitución de la Comisión de Adquisiciones y formación del Censo Avícola, será suscrita por todos los asistentes a la Jun-

ta citada, y, de acuerdo con el Censo Avícola que se constituya ese día, se formulará el cálculo de necesidades, sin que tengan derecho alguno a la adquisición de piensos los avicultores que, poseyendo el número de aves que señalaban las citadas publicaciones, no acuda a la reunión o delegue por escrito en persona que le represente y que no haya presentado con la debida antelación la declaración jurada, justificativa de los extremos siguientes:

- Nombre del propietario de la granja.
- Localidad en que la misma está situada.
- Número de ponedoras que posee.
- Indicación de que la granja está o no diplomada, por la Dirección General de Ganadería.
- Distancia por carretera a la estación de ferrocarril más próxima, y nombre de la misma.

Burgos, 30 de diciembre de 1953.
—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Venta de alubias para piensos

A partir de 1.º de enero próximo el precio de las alubias para pienso será el de dos pesetas kilo, sin envase y sobre almacén origen.

Las peticiones que formulen agricultores, ganaderos o industriales de piensos compuestos de esta provincia serán dirigidas a esta Delegación Provincial de Abastecimientos, indicando de cual de las siguientes pro-

vincias desean les sea adjudicado citado artículo: Córdoba, La Coruña, Murcia, Sevilla, Valencia y Vizcaya que son las únicas que cuentan con existencias.

Burgos, 29 de diciembre de 1953.
—El Gobernador civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Devolución de fianzas

Habiendo sido aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, fecha 19 del actual, las liquidaciones de las obras de construcción del camino vecinal de «Barrio de Borcos — Las Hormazas — a la carretera de Villanueva de Argaño a la estación de Herrera de Ríopisuerga» y de las de terminación del camino de «Zael a la carretera de Carrión de los Condes a Lerma», de las que son contratistas don José Medina Sanchez y don Heliodoro Ramos Alvaro, respectivamente, con el fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituidas en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, in-

demnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 24 de diciembre de 1953.

—El Presidente, Manuel Fernández-Villa.—El Secretario General, Jesús Martínez.

Tesorería de Hacienda

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado a los Ayuntamientos que se citan, para el pago de sus débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Utilidades, tarifa 1.^a, tercer trimestre del año en curso, por la presente se les notifica que de no realizar los ingresos correspondientes en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este requerimiento en el B. O. de la provincia, quedarán incursos en apremio con el recargo del 5 por 100 del importe de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

Relación que se indica

Caleruega, importe del débito 1.189'57 pesetas.

Cardeñadizo, 508'82.

Junta de Oteo, 1928'12.

Quintanavides, 568'71.

Quintanilla Vivar, 639'32.

Roa, 2.481'50.

Santa María del Campo, 1255'66.

Santibáñez Zarzaguda, 564'48.

Valle de Manzanedo, 977'28.

Villamiel de la Sierra, 875'85.

Zazuar, 842'52.

Lo que, por el presente, se notifica a los requeridos, a los efectos antes indicados.

Burgos, 30 de diciembre de 1953.

—El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de Cir-

culación de Automóviles, de las clases A y D semestrales (Contribución de Usos y Consumos de Lujo) B y C semestrales (Contribución Industrial) y B trimestrales (Taxis), la obligación en que se encuentran de proveerse en la oficina recaudatoria de la Zona a que pertenezca el pueblo donde están matriculados, de la Patente correspondiente al primer semestre y trimestre, respectivamente, del año 1954, dentro del período voluntario de cobranza que dará principio el día 1 de enero próximo y terminará el día 15 de dicho mes, debiendo advertirles que, de no verificarlo dentro de dicho plazo, quedarán incursos en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si lo realizan dentro de los diez últimos días del referido mes de enero.

Burgos, 30 de diciembre de 1953.

—El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido detenido el procesado Dionisio Deán Ruiz, cuya busca y captura interesaba en la requisitoria publicada en este B. O., con fecha 19 del actual, número 285, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, cesen en la práctica de las gestiones que encomendaba en dicha requisitoria.

Dado en Burgos, a 23 de diciembre de 1953.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez. El Secretario, Gerardo Vera.

Miranda de Ebro

D. Alfonso Alvarez Rodríguez, Secretario del Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro, Provincia y Audiencia Territorial de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio ordi-

nario de mayor cuantía, seguido con el número 25 de 1953, a instancia de D. Casimiro Miguel Benito, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, contra la Sociedad Clause, Lallement, Piquet, domiciliada en Metz-Rue Mozart, número 1 (Francia), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 15 de diciembre de 1953. Vistos por el Sr. D. José Garralda Valcárcel, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de D. Casimiro Miguel Benito, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador D. José de Valdivielso Rodríguez Sedano y bajo la dirección del Letrado D. Manuel de Benavides de la Pola, contra la Sociedad Clause Lallement, Piquet, domiciliada en Metz, Rue Mozart, 1, que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de 22.770 pesetas e intereses.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Sociedad francesa «Entreprise Generale de Constructions, travaux Publics, correspondiente a la firma «Clause Lallement, Piquet y Compañía», a que pague al actor D. Casimiro Miguel Benito, la cantidad de 22.770 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la de su completo pago. Se ratifica el embargo prevenido despachado por auto de 25 de mayo del corriente año sobre bienes de la demandada, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia personalmente a la parte demandada si así lo solicita la parte contraria, en el término de cinco días, y en otro caso hágase la notificación en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de En-

juiciamiento Civil, publicándose los edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garralda.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. José Garralda Valcárcel, Juez de primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo que doy fe.—Miranda de Ebro, 15 de diciembre de 1953.—Alfonso Alvarez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Francesa «Entreprise Generale de Constructons Travaux Publics, correspondiente a la firma «Clause Lallement Piquet y Compañía», declarada en rebeldía en dichos autos de mayor cuantía, expido la presente bajo el visto bueno del Sr. Juez, en Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 1953.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—V.º B.º—El Juez de primera Instancia, José Garralda Valcárcel.

Villadiego

Cédula de citación

El Sr. D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, en funciones en este Juzgado por prórroga de jurisdicción, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 13 de 1953 que se sigue por estafa, ha acordado se cite al denunciado Teófilo Ramón Caudevilla Jasso, Maestro Nacional, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Villadiego, a 18 de diciembre de 1953.—El Secretario, Daniel Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Presentación de cuentas y facturas

Por el presente se pone en conocimiento de todos los acreedores del Excmo. Ayuntamiento, por servicios o suministros prestados al

mismo o a sus dependencias, en el ejercicio de 1953, o en los cinco últimos anteriores, y que no hayan pre estado hasta la fecha sus cuentas o facturas, que a fin de tenerlas presentes en la liquidación del presupuesto ordinario vigente, deberán presentar los comprobantes de sus servicios o suministros, acompañados de los correspondientes vales u órdenes, en el Negociado de Compras de la Secretaría municipal, o bien formulen sus reclamaciones ante la Intervención de fondos municipales hasta el día 10 de enero próximo, lo más tarde.

Burgos, 15 de diciembre de 1953.
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1953.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde, asistiendo don Fernando Dancausa de Miguel, don Manuel Martínez Ronda, don Arturo Seligrat Delgado, don José María Codón Fernández, y D. José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos y don Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental de la Corporación.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión del día 18 del actual.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Aprobar el acta sobre señalamiento de cuotas con los habitantes y expendedores de la zona libre, para el pago de los arbitrios que gravan el consumo de bebidas espirituosas, carnes y volatería.

3. Volver a la Comisión el expediente incoado por la reclamación de D. Eduardo Arasti Páramo, contra la liquidación del arbitrio de plus valía, con motivo de la adqui-

sición de unas fincas en la calle de los Alfaretos.

4. 6. Conceder los conciertos para el pago del impuesto sobre Consumos de Lujo durante 1953, a los industriales siguientes: don Teodoro Pérez Esteban, don Narciso Calzada Saldaña y don Santiago Alonso Arreba.

Colector

7. Aprobar las certificaciones números 80 y 81 a favor de la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., por la obra ejecutada durante el mes de septiembre, por los conceptos de Colector y Alcantarillado, segundo tramo, y Pavimentación, segundo tramo, importantes la cantidad de 575.620'44 pesetas y 476.279'70 pesetas, así como las minutas de honorarios de dirección técnica correspondientes.

Gobierno

8. Contribuir con 30 000 pesetas a las suscripciones abiertas en la ciudad, con destino a la Campaña de Navidad.

Obras particulares

9. Autorizar a don Nicolás Martínez para construir un cobertizo y tapias de cerramiento en la finca número 18 de la calle de los Alfaretos.

Personal

10. Admitir la reincorporación al servicio al Agente de la Policía Municipal don Aurelio Ortega González, en situación de excedente voluntario.

Cuentas

Aprobar con carácter de urgencia una factura de D. Justo del Río, importante 1200 pesetas, por pintar ocho cuadros decorativos para una actuación del Orfeón Burgalés en la casa de Miranda.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada de las instancias, Boletines, partes, cartas y demás documentos recibidos desde la última sesión.

Constar en acta el agradecimiento.

de la Corporación y transmitirle de oficio al Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Burgos, Hijos de Santiago Rodríguez, D. Gregorio Serrano, D.^a María Varona, y D. Bernabé Pérez Ortiz, por sus donativos para fines benéficos.

Expresar al Delegado de Trabajo la profunda gratitud de la Corporación por las atenciones dispensadas en la resolución favorable al declarar como día festivo recuperable, para el año 1954 y siguientes, la fiesta del Curpillón, a partir de las doce horas de la mañana.

Se levantó la sesión a las diez y nueve horas y veinte minutos.

Burgos, 28 de diciembre de 1953.—El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º El Alcalde accidental, José Martínez.

Alcaldía de Peral de Arlanza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, en su apartado 3.º

Peral de Arlanza, 26 de diciembre de 1953.—El Teniente Alcalde, Pablo García.

Alcaldía de Peral de Arlanza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, hállase expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Peral de Arlanza, 26 de diciembre de 1953.—El Teniente de Alcalde, Pablo García.

Alcaldía de Rojas

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordina-

rio para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de la publicación del precedente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales, podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rojas, 26 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Jesús Alonso.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Cornudilla

El día 20 de enero próximo tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento la subasta para resinación para la actual campaña, de 1.335 pinos negrales, sitos en el monte «Pinos del Alto», número 80 B del Catálogo, bajo la tasación de 5.513 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es necesario depositar en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación, o sea 275'65 pesetas, que ampliará el que sea mejor postor, hasta el 10 por 100 a que ascienda la subasta, para cumplimiento del contrato.

La subasta será presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría, los lunes y jueves de cada semana, durante las horas de oficina.

Los pliegos para optar a la subasta serán reintegrados con póliza de clase 6.^a, o extendidos en papel de la misma clase; es necesario estar provisto del carnet de resinación, y los pliegos se pueden entregar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta veinticuatro horas antes de la subasta, que será a las doce horas del día indicado.

Cornudilla, 28 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Anselmo Velasco.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, el día 10 del próximo mes de enero y hora de las doce, la subasta pública de 230 chopos maderables, sitos en las riberas de este Ayuntamiento.

Esta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo cuantos lo deseen.

La Puebla de Arganzón, a 25 de diciembre de 1953.—El Alcalde.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
 CRUZ ROJA
 MÉDICA BURGALESA
 Y HOSPITAL PROVINCIAL
 LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

HERMANDADES Y AYUNTAMIENTOS

Con esta fecha queda montada una oficina provincial con personal suficiente y apto, para el cobro, tanto en período voluntario como ejecutivo, de cuantos impuestos tengáis. Absoluto garantía, buena gestión y rapidez en los cobros, dirigirse a

OFICINA DE IMPUESTOS:

Sanz Pastor, 6. - 2.º, derecha

BURGOS